

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

10-0305-22

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Correo electrónico: Jorge.mantilla@camara.gov.co
Teléfono: 601- 43225144 - 4325368
Carrera 7 N° 8-68
Ciudad.

ASUNTO: Debate de Control Político. Proposición número 111 de 2022.

Respetado doctor Mantilla

Conforme a lo estatuido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 24 de 1992, le corresponde a la Defensoría del Pueblo, como órgano del Ministerio Público, cumplir la función de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, mediante acciones de promoción y divulgación, ejercicio, protección y prevención de las eventuales violaciones de los derechos humanos.

En este marco de competencia, el Defensor del Pueblo, desarrolla misiones humanitarias en el terreno, con el objetivo de brindar confianza a la población y recoger de primera mano los testimonios de las comunidades locales, para identificar las situaciones de amenaza y vulneración de los derechos humanos como las posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), que permitan denunciar tales problemáticas, a efecto que las autoridades implementen las medidas que salvaguarden los derechos humanos de la población.

En este sentido, nos permitimos dar respuesta a la solicitud de información remitida en la que requiere:

- 1. Por favor informar sobre las alertas tempranas que se habían emitido sobre la Vereda en Remanso y sobre las diversas actuaciones de la Defensoria en Territorio.**

El 25 de enero de 2022 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana (AT) No. 02-2022 para el municipio de Puerto Leguízamo, en el departamento del Putumayo, localizando el riesgo advertido, entre otros, en las comunidades de Alto Remanso, en el Corregimiento de Puerto Ospina.

En este instrumento de advertencia, el escenario de riesgo se encontró caracterizado por la intensificación de las disputas territoriales entre las Disidencias del Frente Primero Frente Carolina Ramírez y Comandos Bolivarianos de la Frontera (Segunda Marquetalia), así como por la injerencia en el territorio de Facciones Disidentes autodenominadas Frente 7 y 62 y Compañía Miller Perdomo.

La dinámica de confrontación entre el Frente Primero y Comandos de la Frontera, así como la búsqueda del control de economías ilegales, derivó en el incremento de conductas vulneratorias en contra de la población civil, principalmente de las localizadas sobre la ribera del río Putumayo “Esta ha quedado en medio de enfrentamientos, víctima de: confinamiento, contaminación por armas, homicidios, amenazas, desplazamiento forzado, ocupación de bienes protegidos, desaparición forzada, retenciones arbitrarias, ocupación de territorios étnicos, así como la interferencia para el desarrollo de sus



actividades tradicionales y de subsistencia, incrementado los riesgos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.”

Los factores de amenaza y repertorios de violencia precitados, se inscriben en un contexto de vulnerabilidades sociales, económicas, institucionales y territoriales, que han sido históricas y que han excluido al municipio y sus pobladores del acceso a derechos fundamentales, circunstancias incrementan la susceptibilidad de las comunidades ante los hechos de violencia.

Dentro de las vulnerabilidades institucionales estudiadas la Defensoría resaltó, entre otros “[...] la confianza hacia la Fuerza Pública que tienen las comunidades sobre todo rurales, es limitada por algunas acciones de estigmatización que ejercen algunos miembros estas instituciones y por la reticencia o limitaciones que se manifiestan por parte de las entidades de la Fuerza Pública para acceder al territorio de manera oportuna, tanto para limitar la movilidad de los actores armados no estatales a lo largo y ancho del municipio, como para prevenir y atender los hechos de violencia que se han incrementado en los últimos años por cuenta del fortalecimiento militar del Frente Primero Carolina Ramírez y los Comandos de la Frontera en Puerto Leguízamo.” (Pág. 63 AT No. 02-22)

En esta línea, la Defensoría del Pueblo formuló un total de 44 recomendaciones a entidades del orden nacional y territorial para la disuasión, mitigación y superación del riesgo advertido, entre ellas, dos recomendaciones dirigidas a la Fuerza Pública¹.

2. ¿Cuál ha sido el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo a los habitantes de la Vereda Alto Remanso y comunidades aledañas?

Una vez conocidos los hechos, el Despacho del Defensor del Pueblo dispuso inmediatamente la realización de las siguientes acciones:

1.- Acompañamiento a los familiares de las víctimas en la ciudad de Mocoa, Putumayo, capital del departamento, donde fueron trasladados los once cuerpos para que el Instituto Nacional de Medicina Legal llevara a efecto los respectivos protocolos de necropsias; esta labor fue realizada por la Regional Putumayo desde las primeras horas del día martes 29 hasta el jueves 31 de marzo, actividad que requirió intervenciones verbales ante la Fiscalía URI en turno de disponibilidad de Mocoa y el propio Instituto de Medicina Legal para la entrega de todos y cada uno de los cuerpos de los occisos a sus propios familiares.

2.- Presencia de tres funcionarias de la Defensoría del Pueblo Regional Putumayo, de las áreas de Movilidad Humana, Grupos Étnicos y Sistemas de Alertas Tempranas, quienes llegaron al Municipio de Leguízamo el día siguiente a los hechos ocurridos, es decir, el día 29 de marzo de 2022, con el fin de cumplir una orden judicial impartida por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) a la Defensoría Regional Putumayo en relación con otro asunto.

¹ Se transcriben a continuación “2. A la Sexta División del Ejército Nacional, implementar operativos de registro y control en las zonas mencionadas en la presente Alerta Temprana y en los territorios colectivos de resguardos indígenas y Consejos Comunitarios Afro, aplicando de manera rigurosa el contenido de la Directiva 016 de 2006, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo del Principio de Maximización de la Autonomía de los pueblos indígenas (Corte Constitucional, Sentencia, T-312, 15/07/2019, Convenio 169 de la OIT), particularmente, en lo atinente a eventuales ingresos y operaciones de la Fuerza Pública en los territorios colectivos étnicos. En virtud de lo anterior, es preciso que exista una concertación previa entre la Fuerza Pública y las Autoridades Propias y/o Tradicionales, para las condiciones de acceso y retirada del territorio protegido. De igual forma, se precisa que, de acuerdo al Auto 174 de 2011, y en concordancia con los Autos 004 y 005 de 2009, de la Corte Constitucional, las acciones de la Fuerza Pública en territorios colectivos deben “dar plena aplicación a los principios del DIH, de tal manera que, al evaluar las distintas alternativas operativas y estratégicas, se opte por aquella que ofrezca mejores resultados, en términos de seguridad y de protección efectiva de sus habitantes, contenga medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública”; de conformidad con las recomendaciones jurisprudenciales relacionadas con la instalación y ubicación de contingentes militares y policiales (estaciones o bases de Policía y el Ejército Nacional) en zonas aledañas a viviendas y a los bienes civiles, especialmente considerando el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada de los que son sujeto los pueblos étnicos (sentencia T005 de 2016).

3. A la Sexta División del Ejército Nacional, la Fuerza Naval del Sur y Departamento de Policía del Putumayo, implementar una estrategia de acción conjunta que contenga medidas puntuales y excepcionales tendientes a: i) neutralizar la acción de los actores armados no estatales identificados en el marco de este documento de advertencia, y presentes en los corregimientos y veredas advertidas; ii) preservar la seguridad de servidores/as públicos/as que se desplazan a estos territorios, especialmente en las zonas rurales, con el objeto de garantizar el acceso a la oferta pública estatal para la población habitante de estos territorios; iii) Definir una estrategia conjunta entre las fuerzas concernidas en la presente recomendación, tendiente a disuadir el riesgo advertido y garantizar la seguridad y protección de las comunidades que habitan los territorios de frontera.

Se insta a la Fuerza Pública a hacer presencia permanente en el área focalizada para prevenir posibles arremetidas en contra de la población civil por parte de los actores armados en disputa en el municipio de Puerto Leguízamo, e implementar acciones de inteligencia con plena observancia a los principios de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario que permitan i) la garantía de la protección de la población frente a los riesgos identificados; ii) el desmantelamiento de las estructuras armadas ilegales fuente de amenaza; iii) la anticipación necesaria y respuesta rápida a situaciones que supongan dinámicas de violencia tendientes al control social sobre la población civil. (Subrayas fuera de texto)”.





Sin embargo, al tener conocimiento público de lo sucedido el día anterior en la Vereda Remanso, debieron también atender la coyuntura que se estaba presentando, resultado de ello se llevaron a cabo actividades de dialogo con los familiares de las víctimas en la cabecera municipal de Puerto Leguízamo, permanente comunicación e información con el Defensor Regional Putumayo para la atención y orientación a las familias afectadas, dialogo con el Personero Municipal de Puerto Leguízamo, participación en el Consejo de Seguridad en el Municipio de Puerto Leguízamo el día 29 de marzo de 2022, reunión virtual con la ONU Derechos Humanos el día 30 de marzo de 2022, reunión presencial con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) el día 30 de marzo de 2022 y el acompañamiento en las honras fúnebres de algunas de las víctimas.

3.- Realización de una Misión Humanitaria conjunta entre la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y la Defensoría Regional Putumayo para verificar la situación de derechos humanos en el sector de ocurrencia de los hechos y el acompañamiento a las víctimas, durante los días 1 al 6 de abril de 2022.

Es así como el día viernes 1 de abril de 2022 los equipos del nivel nacional y regional Putumayo se encontraron en el Municipio de Puerto Asís, Putumayo, lugar donde se desarrolló una reunión con la Dirección de Investigaciones Especiales de la Fiscalía General de la Nación quien informó de la presencia de investigadores del CTI y personal de criminalística en la Vereda del Alto Remanso para esos momentos. Los funcionarios de la Fiscalía recomendaron a la Defensoría del Pueblo en su visita a dicha vereda, apoyar con la invitación a los testigos y líderes que puedan dialogar con dicha dirección para el esclarecimiento de los hechos.

El 2 de abril de 2022, a las 6:00 de la mañana, la comisión de la Defensoría del Pueblo aborda un bote o embarcación fluvial con destino al Municipio de Leguízamo; en el recorrido arriban al Corregimiento de Puerto Ospina, donde se presenta un encuentro con delegaciones de la OPIAC y de diferentes organizaciones sociales a quien se saluda de manera cordial y quienes informan que se dirigen a la Vereda Alto Remanso para reunirse con las comunidades.

Es preciso mencionar, que en la agenda de la comisión de la Defensoría del Pueblo no estaba previsto ingresar ese día sábado 2 de abril a dicha vereda, porque se había planeado para esa fecha adelantar una reunión con la Misión de Verificación de Naciones Unidas, con el Personero Municipal de Puerto Leguízamo y con familiares de las víctimas en el casco urbano de Leguízamo.

El día domingo 3 de abril de los corrientes, la Misión Humanitaria de la Defensoría del Pueblo se desplazó en bote por el Rio Putumayo e hizo presencia a eso de las 9:15 de la mañana en la Vereda Alto Remanso, del Municipio de Leguízamo, lugar donde se había desarrollado algunos días atrás la operación militar, ello, con el propósito de:

- 1.- Realizar una visita de verificación de los hechos sucedidos y de la situación de los derechos humanos en las veredas Alto Remanso y Bajo Remanso.
- 2.- Establecer contacto directo con las comunidades afectadas y en riesgo de vulneración de los derechos humanos, los testigos de los hechos y víctimas del conflicto armado.
- 3.- Participar de un espacio de interlocución con los líderes indígenas y campesinos, para presentar la misión institucional, propósito de la visita y brindar atención especializada a las víctimas y comunidades afectadas por vulneraciones de los derechos humanos en el territorio.

En el desarrollo de este encuentro, la comunidad contextualizó acerca de los hechos acaecidos el pasado 28 de marzo y expresaron las necesidades relacionadas con vulneraciones a derechos como acceso a salud, educación, protección, infraestructura, vías de accesibilidad, apoyo a víctimas y ayudas humanitarias.

Así mismo, solicitaron de manera imperativa “acciones de reivindicación, actos de perdón y reparación por parte de la fuerza pública, por los señalamientos y estigmatización de



los que se consideran víctimas”. Igualmente, en este espacio se brindó orientación e intervención en primeros auxilios psicológicos a personas afectadas por los hechos.

Finalizada esta intervención, nos desplazamos por vía fluvial, Río Putumayo, al Cabildo Indígena Kichwa, ubicado en la zona Bajo Remanso, con el ánimo de acompañar, brindar espacio de protección y confianza a las personas residentes en este territorio, allí se pernoctó en carpas instaladas en la Casa Cabildo de dicho resguardo, como factor de protección y tranquilidad de la población.

Finalmente, en el municipio de Puerto Leguizamo, el día 21 de abril/2022, desde el despacho Regional, se adelantó reunión con víctimas, familiares de víctimas, de la población indígena y campesina de la Vereda Alto Remanso y el Cabildo Bajo Remanso del Municipio de Leguizamo. La Defensoría escuchó las preocupaciones sobre el confinamiento existente al día de hoy en los territorios indígenas, la falta de asistencia de las autoridades de salud pública, la problemática de educación, la estigmatización por agentes estatales, la débil presencia institucional.

3. ¿La Defensoría verificó de forma autónoma la calidad de civiles o combatientes de las personas que fallecieron en el lugar o de aquellas que resultaron heridas?

El Defensor del Pueblo, por su mandato constitucional no cumple funciones judiciales o disciplinarias, salvo las de su propia dependencia. Sin embargo, durante las entrevistas realizadas a las víctimas o a sus familiares, estas manifestaron la preocupación por el comunicado emitido por el Ejército Nacional, que informó que todas las personas fallecidas pertenecían a un grupo armado ilegal, señalamiento que, según las personas entrevistadas, afecta a las familias y a la comunidad, porque no se ciñe a la verdad.

4. ¿La Defensoría realizó alguna caracterización de los oficios que desarrollan los habitantes de la vereda Alto Remanso?

Durante el desarrollo de la misión adelantada el día 3 de abril de 2022, y de acuerdo a los espacios de diálogo sostenidos con la comunidad, se nos informó que quienes allí habitan desarrollan actividades económicas como la pesca, la siembra de yuca o plátano y otras labores agrícolas para el sustento diario.

5. ¿La Defensoría tiene como conocimiento del número de habitantes de la Vereda Alto Remanso y de los grupos poblacionales a los que pertenecen (niños, niñas, adolescentes, personas e la tercera edad, entre otros)? En caso que la respuesta sea afirmativa por favor relacionar y discriminar.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020-2023 de Puerto Leguizamo, la estructura político-administrativa del municipio está compuesta por tres corregimientos (Mecaya, Ospina y La Tagua); cinco inspecciones de Policía (Piñuña Negro, Nueva Paya, Sencella, Yurilla e inspección de policía de la cabecera municipal); 71 veredas y 39 comunidades indígenas, para un total de 110 comunidades rurales. La zona rural se ha agrupado en 8 polos de desarrollo a saber: Puerto Nariño, La Nueva Paya, Puerto Ospina, Piñuña Negro, La Tagua, Sencella, Mecaya y Yurilla.

La vereda Alto Remanso se encuentra ubicada en el corregimiento de Puerto Ospina, sobre el río Putumayo, a unas dos horas y media aproximadamente, por vía fluvial, de la zona urbana del municipio de Puerto Leguizamo, organizada bajo la figura de Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto Remanso. Cuenta con un total de 118 habitantes.

La comunidad del Cabildo Kichwa, Bajo Remanso, se encuentra asentada a orillas del Río Putumayo, está compuesta por 24 familias, para un total de 54 personas, en esta comunidad hay familias campesinas que conviven desde hace varios años con la comunidad Kichwa, el cabildo Bajo Remanso fue fundado en el año 1998.



6. ¿Cuál es la situación actual de los habitantes de la Vereda Alto Remanso u las comunidades aledañas?

Adelantada la Misión Humanitaria, desde la Defensoría del Pueblo han sido identificadas las siguientes conductas en el actual escenario de riesgo para la población civil.

- Homicidios de líderes comunales, autoridad étnica, jóvenes y mujeres registrados en la comunidad.
- Estigmatización y amenazas a autoridades étnicas, líderes, lideresas y defensores de derechos humanos, donde los actores armados ilegales obligan a las comunidades a informar qué personas no pertenecían a la comunidad realizando amenazas en contra de cualquier persona que, supuestamente, tuviera vínculos o relacionamiento con Comandos de la Frontera o disidencia.
- En cuanto a los pueblos indígenas recae un riesgo significativo para su pervivencia física y cultural, afectándose con las dinámicas de violencia expuestas, sus derechos territoriales, la conformación del Gobierno Propio, así como diversos procesos organizativos y de liderazgo.
- Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, subrayando el abierto subregistro de esta conducta en el municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo. Como se expuso en la CIPRAT de seguimiento a la AT 002-2022 respecto del grupo denominado “Comandos de la Frontera”, su conducta en escenarios territoriales colindantes da cuenta de invitaciones a los jóvenes a través de pagos de dinero a que se sumen en actividades no solo de vigilancia, corroborándose el uso y utilización de los mismos en hechos ilegales. En algunos casos la amenaza de reclutamiento desemboca en el desplazamiento del núcleo familiar como medida de autoprotección.
- Confinamiento, restricciones de movilidad que limitan gravemente las actividades de subsistencia de las comunidades como la caza, pesca, usos y costumbres. A esta situación se suma las acciones de registro y control que ha incrementado las requisas en los caminos veredales que comunican a las familias que viven en las fincas y comunidad indígena de Bajo remanso. 5. Desplazamiento forzado. Aunque persiste el subregistro, se verificó el desplazamiento forzado de algunas personas y familias que han salido del territorio a causa de los hechos presentados el día 28 de marzo de 2022.

Así mismo, durante la visita a la Vereda el Alto Remanso y de acuerdo a las manifestaciones de la comunidad, se encontraron las siguientes situaciones:

Acceso al derecho a la Educación La comunidad cuenta con una escuela, la cual se encuentra gravemente deteriorada en su infraestructura, sumado a las afectaciones producto de los impactos de arma de fuego acaecidos el pasado 28 de marzo. Esta Institución tiene un pensum académico de preescolar hasta quinto de primaria, con un sólo docente el cual según manifestaciones de los pobladores no asiste de manera continua a dictar clases y no cumple el plan de estudio requerido; además informan desde esta fecha de los hechos no ha regresado a la escuela.

Acceso al derecho a la salud El puesto de salud al que deben asistir queda en la Vereda la Concepción que sólo cuenta con una promotora rural o a la Inspección de Puerto Ospina donde solamente hay una auxiliar de enfermería, adicionalmente no encuentran los medicamentos necesarios, por lo que regularmente deben dirigirse a Puerto El Carmen (Ecuador) para comprarlos de manera particular. Si hay situaciones de emergencia y requiere de servicio médico especializado, deben trasladarse hasta el Municipio de Puerto Leguizamo, donde deben esperar muchos días para que se les brinde la remisión.

Aunado a esta situación informan los pobladores de la zona que la mayoría no cuentan con la vacunación contra Covid 19, solo realizan dos brigadas de salud en el año por parte de la Secretaría de Salud y coexisten afectaciones psicológicas por los hechos acontecidos.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Acceso al derecho al agua. La comunidad no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales para su recolección e informan que “sienten temor de que el Río Putumayo se encuentre contaminado por cuerpos que puedan estar en estado de descomposición”, lo cual está afectando las actividades de pesca y seguridad alimentaria; razón por la cual, solicitan la dotación de tanques de almacenamiento de agua de lluvia y sistemas de tratamiento.

Derechos DDHH NNAJ y familia. Dentro de esta verificación se constató que además de las afectaciones producto de ese escenario (muertes, lesiones, daños materiales), subyacen, igualmente perjuicios en materia de derechos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre estos afectaciones psicológicas; mujeres en estado de gestación en condiciones de marginalidad y pobreza; falta de educación en planificación familiar, familias disfuncionales con afectaciones psicológicas y otras vulneraciones de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

7. ¿La Defensoría tiene conocimiento si luego de ocurridos los hechos se han presentado desplazamiento de los habitantes de la Vereda Alto Remanso y comunidades aledañas?


Durante la presencia en territorio, y aunque persiste el subregistro, se verificó el desplazamiento forzado de 9 familias para un total de 28 personas (10 hombres, 7 mujeres y 11 menores de edad), quienes se desplazaron hacia los Municipios de Puerto Asís, Florencia y el casco urbano de Puerto Leguizamo.

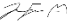
Agradezco la amable atención.


Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- Profesional Especializado DNATQ- 21/04/2022 

Revisado para firma por: Jorge Enrique Calero Chacón - Director Nacional de Atención y Trámite - 21/04/2022 

Revisó Juan Felipe Mercado / Asesor Vicedefensoría del Pueblo 

Aprobó: Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo 22/04/2022 

Aprobó: Nelson Felipe Vives Calle - Secretario Privado

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.